



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0708-DE 2012

16 OCT 2012

POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE PASTO.

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y las Leyes 909 de 2004 y 1310 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política expresa que son atribuciones del Alcalde, entre otras:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

...
Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

...
Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

...".

Que la Ley 136 de 1994 estipula en su artículo 91 que:

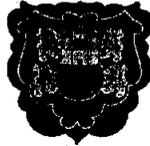
"Artículo 91º.- Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

....;

D) *En relación con la Administración Municipal:*

1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*



**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 0708 DE 2012

16 OCT 2012

POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE PASTO.

Programa "MÁS CULTURA, MEJOR SEGURIDAD VIAL", cuyo objetivo específico es desarrollar proyectos y acciones de capacitación, autorregulación y formación ciudadana con el propósito de lograr cambios comportamentales de las personas respecto a la movilidad peatonal y vehicular para una mejor seguridad vial, establece como metas la disminución de las tasas de accidentalidad y mortalidad vial, y de heridos por accidentes de tránsito, para lo cual es necesario contar con un mayor número de agentes de tránsito, quienes con el conocimiento de las normas básicas de tránsito y transporte terrestre, coadyuvarán en el en el logro de las metas propuestas en el citado programa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha manifestado que "en virtud de los artículos 125, 209, numeral 6 del artículo 313 y numerales 4 y 6 del artículo 315 de la Constitución Nacional, los órganos de la administración pública en el nivel territorial tienen la potestad de reformar o adaptar su funcionamiento conforme a las necesidades del servicio, siempre cambiantes, siendo competentes para crear, modificar, reorganizar y suprimir los empleos que integran su planta de personal, si encuentran que para atender de manera más adecuada el interés general y las funciones públicas asignadas esto es indispensable.

Que mediante escrito del 3 de septiembre de 2012, el que hace parte del presente acto, y dando cumplimiento al artículo 7 de la Ley 1310 de junio 26 de 2009 este Despacho en conjunto con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal sustentan el estudio técnico que soporta la necesidad, conveniencia y oportunidad de crear e incrementar el cuerpo operativo en un mínimo de quince (15) agentes, puesto que el grupo existente de 62 funcionarios es insuficiente para asumir los retos que demanda la congestionada movilidad actual en la Ciudad de Pasto, y poder lograr las metas propuestas en el programa "MÁS CULTURA, MEJOR SEGURIDAD VIAL" del Plan de Desarrollo Municipal de Pasto 2012 - 2015.

Que el empleo de agente de tránsito en la organización interna del grupo de control vial, de acuerdo a la jerarquía al interior de estos cuerpos está determinado en el artículo 6 de la Ley 1310 de junio 26 de 2009 dentro del nivel técnico, código 340, denominación Agentes de Tránsito.

Que mediante el Acuerdo No. 009 del 12 de junio de 2012, para la presente vigencia se fijó la escala salarial para los empleados públicos del sector central de la Alcaldía de Pasto, conforme a los diferentes niveles jerárquicos, encontrándose dentro del nivel TECNICO el empleo de técnico grado 02.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0708- DE 2012

(16 OCT 2012)

POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE PASTO.

ARTICULO SEXTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones publicar el presente acto en la página Web de la Alcaldía de Pasto

ARTICULO SEPTIMO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 OCT 2012


GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO
Alcalde (E) Municipal de Pasto

Reviso:


ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Subsecretario de Talento Humano

NRCHV.